



SELLO CUARTO, VEINTI MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Cuentas que se toman de En la Villa de Molina en la cuenta y un dia del mes de Diciembre de Ciento y setenta y seis años. Los señores D. Josef Parua Jimenez Al. Ordinario, D. Fr. Garcia y D. Josef Rodriguez que toman componer el Consejo jurado de esta villa junta en su Ayuntamiento como lo acostumbraron para tratar las cosas tocantes al servicio de ambas Mage. Bien y utilidad de esta villa para tomar las Cuentas de los diez de Cienas, si D. Simon Henaris tambien Al. Ordinario cobrador que ha sido en el presente año se forma el Cargo de

CARGO DE

60	Se me ha de pagar el cargo de veintio que se cobra a esta villa	8006
60	Al. noble de Ant. Bernaldono	8009
60	Al. ocho de D. Josef Arzuello	8008
60	Al. Hobena y veintio de D. Josef Canador	8006
60	Al. veintio de D. Nicolas Duran	8007
60	Al. Veintey quatro de D. Andres Pagan	8024
60	Al. Veintey cinco de D. Cusebio Navarro	8025
60	Al. Diez de D. Pedro Palazon	8003
60	Al. Diez y veintio de D. Juan Dabier Molina	8046
60	Al. Veintey nueve de D. Juan Gomez	8029
60	Al. ocho de D. Pedro Rubio	8008
60	Al. quarentay quatro de D. Nicolas Duran	8044
60	Al. Veintio de D. Juan Monarot.	8022
60	Al. diez de D. Juan Carcales	8042
60	Al. diez de D. Thomas Benabente	8042
60	Al. Catorce de D. Alfonso Campos	8044
60	Al. de D. Juan Torcuilla en los bienes de D. ...	8008
		<b>8343</b>